

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO RECTOR, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2018, AL OBJETO DE ADAPTARLO AL CONTRATO DE GESTIÓN 2018 - 2021.

El art. 4 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, establece en el apartado 1 que la actuación de la Agencia se producirá con arreglo al contrato plurianual de gestión y al plan de acción anual, y en el apartado 4 que el plan de acción anual, que ha de ser aprobado por el Consejo Rector de la Agencia, fijará los objetivos que se pretenden alcanzar en el ejercicio, ajustándose a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda y a las previsiones plurianuales del contrato de gestión.

A tal efecto, el artículo 25.2 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, prevé que por la Dirección de la Agencia se elabore cada año el plan de acción anual correspondiente al ejercicio siguiente, con arreglo a las previsiones plurianuales del contrato de gestión y a las directrices y orientaciones de la Consejería competente en materia de Hacienda, con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios, al que se acompañará de una memoria explicativa de su contenido.

Por su parte, el artículo 26.1 del Estatuto de la Agencia establece que el plan de acción anual comprenderá los objetivos a alcanzar en el correspondiente ejercicio así como las acciones a desarrollar. En él se recogerán, entre otras, actuaciones relacionadas con los siguientes aspectos:

- a) Ejecución del estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, por lo que se refiere a los conceptos, tributarios o no, cuya gestión tenga atribuida la Agencia.
- b) Servicio efectivo a la ciudadanía y mejora continua de la calidad en la prestación de los servicios.
- c) Innovación tecnológica.
- d) Directrices generales del plan anual de control tributario.
- e) Campañas de información a la ciudadanía.
- f) Previsión máxima de personal y recursos materiales y presupuestarios.
- g) Otros informes, estudios y análisis.

Por todo ello, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el art. 26.1 del citado Estatuto y en el apartado 10 del Plan de Acción Anual, aprobado por Resolución de 30 de enero de 2018 del Consejo Rector de la Agencia, éste órgano superior de gobierno de la Agencia en sesión celebrada el día 24 de julio de 2018, ha acordado la aprobación de un Plan de Acción para el segundo semestre de 2018, al objeto de adaptarlo al contrato de gestión 2018 - 2021, con el contenido que se detalla en el Anexo adjunto.

El Contrato de Gestión de la Agencia Tributaria de Andalucía para el período 2018 - 2021, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de julio de 2018, establece los objetivos estratégicos, programas y líneas de actuación necesarias para la consecución de aquéllos.

Sobre la base de lo anterior, y según el Contrato de Gestión para el período 2018 - 2021, se aprueba el Plan de Acción para el segundo semestre de 2018 conforme a la siguiente estructura:

Índice

1. Objetivos estratégicos.
2. Programas.
3. Objetivos operativos.
4. Actividades.
5. Directrices del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2018.
6. Estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018.
7. Recursos materiales, tecnológicos y presupuestarios.
8. El personal de la Agencia.
9. Evaluación y seguimiento de los objetivos de la Agencia.
10. Evaluación de las actividades y resultados especificados para cada Departamento y Gerencia Provincial.
11. Adaptación del plan de acción anual 2018.

Anexo

1. Objetivos estratégicos.

Los objetivos estratégicos para el período 2018 - 2021 son:

- A. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
- B. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos.
- C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.

Para la consecución de estos objetivos, se identifican un conjunto de programas que recogen la planificación de la Agencia con un alcance temporal igual al del contrato de gestión y se concretarán mediante un plan de acción anual y en planes anuales de control tributario. Se han definido hasta un total de nueve programas de actuación, que se asocian de manera predominante con cada uno de los objetivos estratégicos establecidos. Esta asociación a cada uno de los objetivos estratégicos no puede hacer obviar, sin embargo, que el adecuado desarrollo de la actuación de la Agencia debe contemplarse globalmente, pues sólo a través del conjunto de todos los programas podrán alcanzarse los objetivos definidos.

2. Programas.

Los programas previstos para el período 2018 - 2021 son:

A. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.

- A.1. Planificación y control tributario.
- A.2. Cooperación para facilitar el cumplimiento de obligaciones y para luchar contra el fraude fiscal.
- A.3. Estrategia de gestión recaudatoria.
- A.4. Información y asistencia.

B. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la Agencia Tributaria de Andalucía íntegramente por medios electrónicos.

- B.1. Implantación de la Administración electrónica.

C. Mejora de la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.

- C.1. Impulso a la calidad.
- C.2. Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos.
- C.3. Gestión de recursos humanos.
- C.4. Incrementar la eficiencia de los recursos asignados a la ATRIAN.

3. Objetivos operativos.

Las principales líneas de actuación que van a ser objeto de desarrollo en este Plan de Acción, de acuerdo con los programas previstos en el apartado IV del Contrato de Gestión 2018 - 2021, son las siguientes:

A.1. A través del Programa **“Planificación y control tributario”**, se pretende, por una parte, acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imposables. Particularmente la ATRIAN va a intensificar las actuaciones de control de presentaciones, de la imposición patrimonial tanto en las adquisiciones lucrativas, como en la tenencia de patrimonio, y prestará especial atención al cumplimiento de los requisitos que permiten a la ciudadanía gozar de los beneficios fiscales previstos por la normativa de los tributos gestionados por la ATRIAN.

Por otra parte, se realizarán campañas de control tributario coordinadas y simultáneas en el tiempo.

Se planificarán actuaciones conjuntas con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante AEAT), colaborando con ésta en en la realización de actuaciones de control que lleva a cabo la AEAT suministrando información relevante a efectos fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo, IRPF) o el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), ya que esta colaboración redundará en una mayor participación en los ingresos que pueda obtener la Comunidad Autónoma de Andalucía por la recaudación que se obtenga por ambas figuras en Andalucía.

Por último se van a introducir mejoras en el tratamiento y explotación de la información ya disponible con el propósito de llevar a cabo actuaciones de control automatizadas que permitan mejorar el control extensivo de declaraciones, así como la realización de desarrollos en el sistema SUR que permitan facilitar la instrucción y resolución de los procedimientos de aplicación de los tributos, reduciendo el tiempo necesario para la gestión de expedientes.

A.2. A través del Programa **“Cooperación para facilitar el cumplimiento de obligaciones y para luchar contra el fraude fiscal”**, la ATRIAN se ha trazado como objetivo apostar por la colaboración social y mejorar la difusión de servicios y utilidades que la Administración ofrece a la ciudadanía. Las principales líneas de cooperación establecidas se enmarcan en potenciar el modelo de cumplimiento cooperativo de las obligaciones tributarias y

la lucha contra el fraude, mediante la revisión y, en su caso actualización de convenios existentes, como el suscrito con la AEAT o con la Dirección General de Tráfico, así como la suscripción de convenios de colaboración con profesionales que actúen como representantes de la ciudadanía. Entre otros se pueden citar el convenio con gestores administrativos, con notarios y con otros colectivos.

También se pretende mejorar la difusión de servicios y utilidades que la Administración ofrece a la ciudadanía a través de campañas informativas, dando a conocer las principales novedades fiscales y las utilidades o programas de ayuda al contribuyente, materializándose en 2018 en la celebración de jornadas de colaboración social.

A.3. En el ejercicio 2018, en desarrollo del programa de “**Estrategia de gestión recaudatoria**”, la ATRIAN va a seguir potenciando el desarrollo de aplicaciones y utilidades propias para llevar a cabo actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios, abarcando desde la notificación masiva de providencias de apremio, hasta las demás fases recaudatorias de embargo de bienes y derechos. Durante el ejercicio 2018 se prevé poner en funcionamiento la emisión de providencias de apremio mediante actuación administrativa automatizada, la puesta en funcionamiento del módulo SUR de rectificación de ingresos, herramienta de embargo de devoluciones tributarias, de cuentas corrientes y de sueldos y salarios, y la puesta en funcionamiento de las domiciliaciones de pagos.

Además se va a seguir colaborando en tareas de recaudación con los órganos gestores de la Junta de Andalucía.

A.4. A través del Programa “**Información y asistencia**” se mejora la accesibilidad a la información necesaria para que la ciudadanía pueda cumplir sus obligaciones tributarias, ya que el adecuado e inmediato conocimiento de la misma evita errores y previene incumplimientos.

Para ello, durante 2018 se va a consolidar el sistema de información y asistencia mediante cita previa, implantando además un nuevo sistema de gestión del servicio que será monitorizado para determinar el nivel de utilización de las herramientas disponibles para la cita previa.

B.1. Mediante el programa de carácter transversal **“Implantación de la Administración electrónica”**, la Agencia llevará a cabo las modificaciones necesarias para adaptar la Organización a los requisitos establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En particular, se establecen como actividades para el año 2018 que la Agencia Tributaria de Andalucía ponga en funcionamiento la notificación electrónica. Además se pretende poner a disposición de los contribuyentes sistemas normalizados de solicitud, con la finalidad de realizar comprobaciones y verificaciones automáticas y así agilizar y simplificar la tramitación de procedimientos administrativos.

Por último se van a abordar análisis y desarrollos de herramientas tecnológicas necesarios para un futuro intercambio de expedientes electrónicos con otras Administraciones Públicas, según el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

C.1. A través del Programa **“Impulso a la calidad”**, durante el ejercicio 2018 se van a realizar actuaciones de control interno sobre varios aspectos esenciales para la organización. A tal efecto, se va a prestar especial atención al tratamiento de los sistemas y procedimientos tributarios. De este modo, se pretende identificar oportunidades que permitan mejorar los resultados de la Agencia en este ejercicio y sentar las bases para ejercicio futuros.

Como en el ejercicio anterior se van a realizar los análisis de satisfacción de los contribuyentes, desagregando por sexo, de manera que nos permitan conocer, en su caso, la existencia de desigualdades en la aplicación de los procedimientos tributarios.

Por último se va a continuar la labor de revisión y actualización permanente de la información pública que presta la Agencia a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

C.2. A través del programa **“Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos”** se pretende mejorar las prácticas administrativas y la ordenación de los procesos de gestión, con especial atención a la utilización correcta de los procedimientos tributarios aplicables en cada caso y a la motivación de los actos administrativos. Para ello, se continuará realizando la revisión periódica de los criterios de aplicación de los tributos, así como la emisión

de instrucciones de la Dirección en orden a garantizar una aplicación homogénea de las normas tributarias.

Por otro lado, se van a realizar informes periódicos de litigiosidad con la finalidad de analizar las principales causas de litigiosidad y efectuar recomendaciones a los órganos gestores con el propósito de reducir la conflictividad tributaria.

Como en ejercicios anteriores, se va a llevar a cabo la actualización de las Órdenes de valoración de fincas rústicas y urbanas.

C.3. A través del programa **“Gestión de recursos humanos”** se persigue incrementar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de las personas que forman parte de la Agencia Tributaria. En este semestre se continuará el desarrollo del Plan de Formación 2018, tanto su modalidad de teleformación como presencial potenciando las jornadas técnico-tributarias.

En este sentido, en la modalidad de teleformación, en colaboración con la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública a través de la plataforma de formación en red, la Agencia Tributaria podrá a disposición de su personal una oferta formativa de carácter sectorial, permitiendo incrementar el número de empleados públicos que acceden a la misma, a través de una modalidad de enseñanza flexible y dinámica que permite establecer distintos ritmos de aprendizaje, al tiempo que permite reducir el coste medio por alumno.

Adicionalmente, se continuarán desarrollando jornadas técnico-tributarias presenciales sobre las cuestiones más relevantes en la aplicación de los tributos.

Por último, un aspecto importante en este programa es la aprobación del borrador de anteproyecto de relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de Andalucía.

C.4. A través del programa **“Incrementar la eficacia de los recursos asignados a la Agencia”** se pretende mejorar la relación de los gastos en los que incurre la Agencia Tributaria de Andalucía para la obtención de la recaudación derivada de la gestión de los ingresos públicos que tiene encomendada a pesar del incremento de los costes derivados del necesario incremento de actuaciones de aplicación de los tributos. En este ejercicio se pretende avanzar en la implantación de la Administración electrónica, en concreto se espera minimizar costes como consecuencia de la utilización de las notificaciones electrónicas frente a las notificaciones postales. Para ello, además de las medidas llevadas a cabo en los últimos años,

que continúan aplicándose, se van a abordar otras de carácter normativo, relacionadas con la Administración electrónica y el modelo de atención a la ciudadanía en la Agencia Tributaria de Andalucía.

4. Actividades.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos estratégicos, el Contrato de Gestión 2018 - 2021 contempla nueve programas que agrupan las actividades de la Agencia. A continuación se exponen las actividades correspondientes al segundo semestre del año que integran el presente Plan de Acción agrupadas por programa, indicando el trimestre en el que se ha previsto realizarlas. En el Anexo al Plan se identificarán el cronograma y los órganos responsables y colaboradores en la consecución de las actividades.

A.1. En desarrollo del programa **“Planificación y Control tributario”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Elaboración de borrador de Directrices del Plan de Control Tributario 2019.

El borrador con las Directrices del Plan de Control Tributario se presentará a la Dirección de la Agencia en el cuarto trimestre del ejercicio 2018.

2. Elaboración de Borrador de Plan de Control Tributario 2019.

El borrador del Plan de Control Tributario se presentará a la Dirección de la Agencia en el cuarto trimestre de 2018.

3. Seguimiento del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal.

El Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal aprobado se dirige fundamentalmente a combatir las formas de fraude más elaboradas y complejas. Dicho Plan incluye la propuesta de delimitación de los medios necesarios para su efectiva realización.

La elaboración de informes sobre el seguimiento y la ejecución del Plan de Lucha contra el Fraude Fiscal se efectúan con periodicidad trimestral.

4. Informes de seguimiento Plan de Control Tributario.

La elaboración de informes sobre el seguimiento y la ejecución del Plan de Control Tributario se efectúan con periodicidad trimestral.

5. Nivel de cumplimiento del Plan de Control Tributario.

En esta actividad, sobre la base de los datos de los informes trimestrales del Plan de Control Tributario, se evalúa a nivel trimestral el nivel de consecución de los objetivos establecidos en el mismo.

La evaluación se realiza a nivel de Gerencias Provinciales, en función de los objetivos fijados para cada una de ellas, así como a nivel de Departamentos de la ATRIAN, evaluando los objetivos a alcanzar con carácter global.

6. Informes de seguimiento de Oficinas Liquidadoras.

El seguimiento y supervisión de la actividad de las Oficinas Liquidadoras que realizan las Gerencias Provinciales respecto a los centros gestores correspondientes a su ámbito provincial, se concreta, entre otros mecanismos, a través de la emisión de informes sobre el desarrollo de su actividad. Dado que la actividad de supervisión tiene carácter permanente no se establece un periodo concreto de realización de la misma, correspondiendo a cada Gerencia Provincial llevar a cabo la actividad de seguimiento de acuerdo con los medios disponibles, las actuaciones a realizar y el plazo previsto para su ejecución, estableciéndose por la Agencia los indicadores del Plan de Control Tributario u otros elementos a controlar. Por ello, se establece que, la evaluación de la actividad de seguimiento se llevará a cabo en el último trimestre del año respecto a la actividad de seguimiento realizada durante el ejercicio.

7. Depuración del pendiente de cobro.

Con el objetivo de mejorar la recaudación, pero también de mejorar la información contable, se realizarán actuaciones orientadas a depurar el pendiente de cobro existente.

El período previsto de realización de esta actividad es el ejercicio 2018.

A.2. En desarrollo del programa **“Cooperación para facilitar el cumplimiento de obligaciones y para luchar contra el fraude fiscal”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades durante el año o en el segundo semestre de 2018:

1. Convenio con el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.

La Agencia Tributaria, el Consejo General del Notariado y del Colegio Notarial de Andalucía tienen previsto suscribir este convenio para establecer un marco de colaboración apropiado que permita a los notarios iniciar o realizar, por cuenta de los contribuyentes que voluntariamente lo soliciten muchos de los trámites a los que éstos están obligados a realizar ante la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

La firma de este convenio va a suponer la simplificación y agilización de los trámites relacionados con los hechos, actos o negocios jurídicos instrumentados por los notarios, aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se ha establecido como período de realización de esta actividad el tercer trimestre del año.

2. Colaboración social con otros colectivos.

La Agencia Tributaria de Andalucía en su apuesta por el fomento de la colaboración social en la aplicación de los tributos, va a fomentar que otros colectivos, como abogados, procuradores de los Tribunales y asesores fiscales, se adhieran a los instrumentos de colaboración social que se prevean para tener la consideración de presentadores autorizados, facilitando la gestión y tramitación masiva de documentos a presentar ante la Agencia Tributaria de Andalucía.

Esta adhesión permitirá a estos colectivos acceder a la Plataforma de Gestión de Documentos, para la confección, pago, presentación de documentos, obtener duplicados, imprimir documentos y obtener diligencias de presentación, entre otros.

Se ha establecido como período de realización de esta actividad el cuarto trimestre del año.

3. Revisión de convenios.

Se va a proceder a revisar los convenios de colaboración suscritos por la Agencia Tributaria de Andalucía para mejorar el suministro de información, así como las sistemáticas de colaboración que sean procedentes para adaptar sus contenidos a las nuevas líneas de investigación que permitan optimizar las herramientas disponibles contra el fraude fiscal.

Se prestará especial atención, entre otros extremos, a la colaboración para el control de los domicilios fiscales reales y en la identificación de los supuestos de interrupción de la prescripción respecto a obligaciones tributarias conexas como consecuencia de las actuaciones de control.

Por otra parte, se va a llevar a cabo esta revisión al objeto de adaptar los convenios vigentes a la nueva normativa europea sobre protección de datos de carácter personal.

Se establece el cuarto trimestre como periodo para analizar las posibles actualizaciones. Esta actividad se establece sin perjuicio de que a lo largo del año se establezcan nuevas formas de intercambio de información con fines tributarios.

4. Celebración de jornadas de colaboración social.

La Agencia Tributaria de Andalucía va a impulsar y organizar encuentros, foros y campañas informativas con el propósito de dar a conocer las herramientas y funcionalidades disponibles para la colaboración social en la aplicación de los tributos.

Estas jornadas se celebrarán en el ámbito de cada Gerencia Provincial, según las disponibilidades y necesidades del momento, por lo que se establece de actividad continuada durante todo el ejercicio.

A.3. En desarrollo del programa **“Estrategia de gestión recaudatoria”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Emisión de providencias de apremio mediante actuación administrativa automatizada.

El propósito de esta actividad es la puesta en funcionamiento de las actuaciones administrativas automatizadas en la Agencia, en el ámbito de la recaudación para las providencias de apremio, al objeto de que dichos actos administrativos se dicten mediante actuación administrativa automatizada, sin intervención directa de funcionario público y en los términos del artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se establece como plazo para la realización de esta actividad el tercer trimestre del año.

2. Elaboración de análisis funcional para disponer de herramienta de embargo de cuentas corrientes.

A través de de esta actividad se pretende la elaboración del análisis funcional necesario para poder disponer de una herramienta que permita llevar a cabo el embargo de cuentas corrientes.

Se establece como periodo de realización el tercer trimestre de 2018.

3. Elaboración de análisis funcional para disponer de herramienta de embargos de sueldos y salarios.

Mediante esta actividad se va a elaborar el análisis funcional necesario para poder disponer de una herramienta que permita llevar a cabo el embargo de nóminas y salarios.

Se establece como periodo de realización el cuarto trimestre de 2018.

4. Puesta en funcionamiento de las domiciliaciones de pagos.

A través de de esta actividad se pretende la puesta en funcionamiento de la herramienta que permita las domiciliaciones de pagos, facilitando al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones.

Se establece como periodo de realización el cuarto trimestre de 2018.

5. Revisión de procedimientos concursales.

Con el objeto de mejorar la identificación de las deudas afectadas por un procedimiento concursal se han desarrollado herramientas que por un lado permitan a los órganos gestores conocer qué deudores están incurso en un procedimiento concursal y por otro lado realicen de forma automática las operaciones necesarias para el adecuado tratamiento de las deudas.

En concreto la actividad consiste en añadir un campo que informe al emisor de la liquidación que el NIF afectado que tiene un expediente de procedimiento concursal abierto, del mismo modo se comunicará a los órganos de recaudación de la ATRIAN de la existencia de nuevas deudas a nombre de sujetos en concurso de acreedores.

Adicionalmente, se modificará la ruta del expediente para permitir un adecuado tratamiento de estas liquidaciones y, se habilitarán informes que permitan conocer el conjunto de sujetos afectados por un concurso así como las liquidaciones comunicadas en el procedimiento.

Se establece como periodo de realización el cuarto trimestre de 2018.

6. Colaboración en la formación relativa al manejo del aplicativo SUR de órganos gestores de ingresos de derecho público que organice la Consejería del Hacienda y Administración Pública y/o el IAAP.

La actividad consiste en incrementar o profundizar en la colaboración en las acciones formativas o sesiones de coordinación organizadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública con el propósito de mejorar la recaudación de los ingresos de derecho público de la comunidad.

Las actividades se desarrollarán en coordinación con la Secretaría General de Hacienda y, en su caso, la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, siendo una actividad de realización continuada durante todo el ejercicio 2018.

7. Ampliación de notificaciones de providencias de apremio en origen.

Con esta actividad se pretende realizar un mayor número de actuaciones en vía ejecutiva a través de medios propios, como son las notificaciones en origen de providencias de apremio por las Unidades de Recaudación de la ATRIAN.

Esta actividad se llevará a cabo progresivamente durante todo el ejercicio 2018.

A.4. En desarrollo del programa **“Información y asistencia”**, se va a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Consolidar la cita previa.

La actividad consiste en afianzar el sistema de cita previa para acceder a la asistencia tributaria presencial establecida como obligatoria. De este modo, el contribuyente puede conocer la disponibilidad de los servicios de información y asistencia en la Agencia Tributaria de Andalucía en cada momento sin necesidad de desplazarse y puede planificar, en atención a sus necesidades, el acceso a la asistencia tributaria presencial, minimizando los tiempos de espera. Preferentemente la oferta de citas se canalizará por servicios web y dispositivos móviles.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2018.

2. Implantación del nuevo sistema de gestión de citas previas.

La Agencia Tributaria de Andalucía en su apuesta por la mejora de los servicios de información y asistencia tiene previsto implantar en el año 2018 un nuevo sistema de gestión de las citas previas, que facilite el acceso de los ciudadanos al mismo y la gestión de las citas por parte de cada Gerencia Provincial.

3. Implantación del nuevo sistema de gestión de colas.

En relación con lo anterior durante el año 2018 se desarrollará un sistema de gestión de colas en las Gerencias Provinciales plenamente integrado con el nuevo sistema de gestión de citas previas que facilite el acceso de los ciudadanos a los servicios de la ATRIAN.

4. Informe de diagnóstico de la utilización de herramientas para la cita previa.

Esta actividad consiste en la realización de un informe de las herramientas utilizadas para la gestión de citas previas. El informe se realizará con carácter semestral, el segundo trimestre y el último trimestre del año.

5. Revisión y actualización de contenidos del portal web de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Esta actividad, de realización permanente durante todo el año, consiste en ir revisando sistemáticamente los contenidos del portal web de la Agencia Tributaria de Andalucía, y en caso de detectarse la necesidad de modificar alguno de los existentes o de incorporar contenidos nuevos, realizar las tareas que procedan, en colaboración con el Centro de Gestión de Portales Web de la Dirección General de Política Digital.

B.1. En desarrollo del programa **“Implantación de la Administración electrónica”**, se pretenden realizar las siguientes actividades:

1. Puesta en funcionamiento de la notificación electrónica.

La Agencia Tributaria de Andalucía inició en 2017 los trabajos conducentes para poder practicar notificaciones electrónicas a través de dirección electrónica única habilitada, mediante el Servicio de Notificaciones Electrónicas del Estado.

Para ello, se han realizado con la colaboración de la Dirección General de Política Digital, los desarrollos tecnológicos necesarios los cuales se prevé estén finalizados durante el año 2018.

Se establece que la realización de esta actividad se llevará a cabo en el tercer trimestre del año 2018.

2. Diseño y puesta en funcionamiento de un nuevo portal de la Agencia Tributaria de Andalucía.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su artículo 38.3 que cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas.

Por ello es necesario el diseño y puesta en funcionamiento de un nuevo portal web de la Agencia Tributaria de Andalucía que se encuentre integrado con el resto de portales web de la Junta de Andalucía, para dar respuesta al objetivo estratégico de facilitar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos electrónicos y permitir una rápida adaptación a la futura sede electrónica que se pueda crear por la normativa propia de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las recomendaciones establecidas en la Guía de Sedes Electrónicas elaborada por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Administración Electrónica de la Administración General del Estado y la Guía de Accesibilidad en Sedes Electrónicas aprobada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Se establece como plazo de ejecución de esta actividad el cuarto trimestre de 2018.

3. Consulta del estado de tramitación de expedientes por los interesados a través de Internet.

Para dar cumplimiento al derecho de los interesados a conocer, en cualquier momento y por medios electrónicos, el estado de tramitación de los procedimientos en que son parte, la Agencia Tributaria de Andalucía ha establecido esta actividad, consistente en posibilitar el acceso al estado de tramitación de los expedientes por medios electrónicos, a través de la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía.

Se establece como plazo de ejecución de esta actividad el cuarto trimestre de 2018.

4. Revisión y catalogación de formularios y modelos de la Agencia.

El nuevo modelo de relación de los interesados con las Administraciones Públicas exige que en la Agencia se cataloguen todos los formularios y modelos, asignándole un código identificativo único.

Se establece esta actividad consistente en la revisión de formularios y modelos, así como su catalogación, siendo el período de realización durante todo el ejercicio 2018.

5. Revisión de circuitos SUR.

Dentro de las actuaciones necesarias para cumplir con los requisitos imprescindibles que impone el marco normativo de la Administración Electrónica, se ha de integrar en SUR la tramitación de la totalidad de los procedimientos que se llevan a cabo en la Agencia. Para ello, se pretende revisar los circuitos SUR en dos fases. En una primera fase se definirán los procedimientos que se tramitan al margen de SUR y se realizarán los desarrollos necesarios para su integración en el sistema. En una segunda fase se revisarán los circuitos mediante los que se tramitan actualmente los procedimientos para homogeneizar la gestión con los circuitos de nueva creación.

El periodo para culminar esta actividad será el tercer trimestre de 2018 para la primera fase y el cuarto trimestre de 2018 para la segunda.

6. Tramitación automatizada de expedientes.

Con el fin de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales disponibles, aprovechando las ventajas del desarrollo de las tecnologías para incorporarlas en aras de una mayor eficacia en su actuación y en una mejora del servicio al ciudadano, se han de definir los requisitos técnicos que posibiliten la aprobación de actuaciones administrativas automatizadas conforme a lo establecido tanto en el artículo 96.3 la Ley 58/2003, Ge en su artículo 96.3, como en el artículo 84.1 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en el artículo 41.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta actividad se completará en el cuarto trimestre de 2018.

C.1. En desarrollo del programa **“Impulso a la calidad”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Instrucción sobre procedimientos de tasación pericial contradictoria (TPC).

Esta actividad consiste en la elaboración y aprobación de una instrucción para aclarar y homogeneizar la tramitación de los procedimientos de tasación pericial contradictoria. Se establece como período de realización el tercer trimestre de 2018.

2. Programa de educación cívico tributaria.

Con la finalidad primordial de transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarias a conductas defraudadoras a la ciudadanía, se va a elaborar un programa de educación cívico-tributaria que se difundirá a través de la web de la ATRIAN y, en colaboración con la Consejería de Educación, en centros educativos.

Se establece como período de realización el cuarto trimestre de 2018.

3. Plan de comunicación de objetivos y gestión del cambio.

Con la elaboración y ejecución de este plan la Agencia tiene previsto divulgar los objetivos establecidos al personal que presta servicios en la ATRIAN, para así conseguir una mayor transparencia e implicación de los empleados públicos.

Este plan también incluye actividades orientadas a la gestión del cambio en la Agencia, cuya finalidad es comunicar, implicar y motivar a sus empleados públicos en relación a las novedades e innovaciones tecnológicas aplicadas el modelo de gestión tributaria y atención a la ciudadanía en la Agencia Tributaria de Andalucía.

Se establece el cuarto trimestre de 2018 como plazo de realización de esta tarea.

4. Actualización de la Base de Datos del Conocimiento Tributario (BDCT).

El propósito de esta actividad es revisar y confirmar la vigencia aplicativa de todas las tipologías de documentos (preguntas frecuentes, hechos de vida; manuales; doctrina, jurisprudencia y referencias normativas, etc.) que integran la Base del Conocimiento Tributario a la que tienen acceso todos los empleados públicos - responsables de la aplicación de tributos y de la recaudación de cualquier tipo de ingresos-, así como los agentes externos que a través del Centro de Información y Asistencia Tributaria (CIYAT) resuelven consultas planteadas por la ciudadanía.

Se articulará un flujo de retroalimentación de la base de datos, a partir las principales dudas que se sigan planteando y de la actuación colaborativa de los usuarios de la misma.

En un ejercicio de transparencia, dicha información actualizada será difundida (en aquella parte de interés más general FAQ y hechos de vida de perfil ciudadano o profesional) a través del sitio web de la propia Agencia, para aumentar la unidad de criterio y seguridad jurídica de la actuación tributaria, al tiempo que persigue la reducción de las consultas ciudadanas.

La ejecución de esta actividad se establece para todo el año 2018 de forma continuada.

5. Revisión y actualización de guías de procedimientos tributarios.

El propósito de esta actividad es revisar y actualizar las guías de los procedimientos tributarios para adaptarlas a posibles cambios normativos, así como la revisión, y en su caso mejora de las guías de tramitación de procedimientos de la ATRIAN realizadas con anterioridad.

Se establece como periodo de realización todo el año 2018.

6. Revisión y actualización de la información pública de la Agencia en el apartado Publicidad Activa del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

El artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía establece que la obligación de que la información pública establecida por la Ley se publique y actualice, con carácter general, trimestralmente, salvo que la normativa específica establezca otros plazos atendiendo a las peculiaridades propias de la información de que se trate, sin perjuicio de la potestad de la Agencia Tributaria de Andalucía para publicar toda la información pública que estime conveniente en plazos más breves.

En cumplimiento de esta obligación legal, se establece como actividad la revisión y, en su caso, actualización de la información contenida en el apartado Publicidad Activa del Portal de Transparencia de Andalucía, fijándose la misma con carácter trimestral.

C.2. En desarrollo del programa **“Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Preparación del anteproyecto de Orden de valoración de fincas urbanas para 2019.

Se establece como actividad la preparación del anteproyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública para el ejercicio 2019.

El periodo de realización de esta actividad se encuadra en el cuarto trimestre del año 2018, para su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, planteándose como objetivo que pueda estar publicada antes del 1 de enero de 2019.

2. Elaboración de estudios de mercado a efectos de los tributos gestionados por la ATRIAN.

Con el propósito de generar certidumbre en la aplicación de los tributos se elaborarán estudios de mercado de bienes y derechos que sean objeto de gravamen por tributos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía.

Se establece como periodo de realización de esta actividad el cuarto trimestre de 2018.

3. Circular de unificación de criterios de aplicación de tributos.

La actividad consiste en el análisis jurídico de la litigiosidad, así como de otros supuestos tributarios controvertidos y, en su caso, proponer la fijación de los criterios de aplicación de tributos atendiendo a la normativa, jurisprudencia y doctrina reciente.

La ejecución de esta actividad se establece para todo el último trimestre del año 2018.

4. Instrucción de ejecución de fallos de Tribunales.

Con esta instrucción se pretende establecer unas pautas uniformes en relación con la tramitación y ejecución de los fallos de Tribunales económico-administrativos y Tribunales de Justicia.

Se establece el último trimestre del año 2018 para su elaboración y aprobación.

5. Instrucción sobre suspensiones.

La elaboración y aprobación de esta instrucción tiene como finalidad establecer unas reglas claras para el tratamiento de las suspensiones de deudas y otros actos administrativos, regular los supuestos de paralización cautelar, así como el régimen de las garantías aportadas a los supuestos de suspensión.

Se establece el último trimestre del año 2018 para su elaboración y aprobación.

6. Instrucción sobre procedimiento sancionador.

El establecimiento de esta actividad viene motivado porque se ha percibido la necesidad de clarificar las actuaciones, trámites, pruebas y otras circunstancias que tienen lugar en los procedimientos sancionadores tributarios.

Se establece como periodo de realización el último trimestre del año 2018.

7. Análisis estadístico de litigiosidad.

Esta actividad consiste en la elaboración de informes estadísticos de litigiosidad que recojan una clasificación de los motivos por los que los Tribunales Económico-Administrativos inadmiten, estiman totalmente, estiman parcialmente o desestiman en sus resoluciones las reclamaciones económico-administrativas con el propósito de hacer un seguimiento de las mismas y adoptar las decisiones oportunas para reducir la litigiosidad.

Se establece como periodo de realización de este informe todo el ejercicio 2018, con carácter trimestral.

8. Análisis jurídico de litigiosidad.

Esta actividad consiste en la elaboración de informes jurídicos de litigiosidad que recojan y analicen las causas de litigiosidad más frecuentes con el propósito de dar traslado a los órganos gestores del criterio seguido por los órganos económicos administrativos y judiciales.

Se establece como periodo de realización de este informe todo el ejercicio 2018.

C.3. En desarrollo del programa **“Gestión de recursos humanos”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Celebración de jornadas monográficas sobre aspectos técnicos de actividades prioritarias incluidas en el Plan de Control Tributario.

Con el propósito de unificar criterios y estrategias de actuación sobre cuestiones técnicas incluidas en el Plan de Control Tributario se organizarán jornadas de trabajo durante el año.

Se establece como periodo de realización todo el ejercicio 2018.

C.4. En desarrollo del programa **“Incrementar la eficiencia de los recursos asignados a la Agencia”**, se van a llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Informes de seguimiento del Contrato de Gestión.

Esta actividad de seguimiento se llevará a cabo de forma semestral, realizando el informe correspondiente a cada semestre vencido en el trimestre inmediato siguiente, dando traslado de cada informe a la Comisión de Control, órgano competente para su aprobación.

2. Informes de seguimiento del Plan de Acción.

Esta actividad de seguimiento se llevará a cabo de forma trimestral, realizando el informe correspondiente a cada trimestre vencido en el trimestre inmediato siguiente, dando traslado de cada informe a la Comisión de Control, órgano competente para su aprobación.

3. Plan normativo de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Mediante esta actividad la Agencia va a planificar de cara a final de año y 2019 el conjunto de normas que se hace necesario aprobar o proponer que se aprueben, relacionadas con las competencias de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Se ha establecido como último trimestre del año 2018 la realización de esta actividad.

4. Elaboración de propuesta de Plan de Acción 2019.

Esta actividad consiste en la elaboración de una propuesta de Plan de Acción para el ejercicio 2019, que se llevará a cabo en el cuarto trimestre del ejercicio 2018.

5. Informes de seguimiento de recomendaciones del control financiero de la ATRIAN.

Esta actividad consiste en la realización de informes de seguimiento de recomendaciones a los informes definitivos de control financiero de la Intervención, en el plazo fijado de 6 meses desde la emisión de estos últimos.

Se establece periodo de ejecución de esta actividad durante todo el año 2018 de manera continuada.

6. Informes estadísticos y suministro de información oficial por la Agencia Tributaria de Andalucía.

A través de de esta actividad se pretende establecer la elaboración de informes estadísticos y suministros de información oficial por parte de la Agencia de forma periódica. Dicha información estadística se incluirá en el apartado estadística del portal web de la Agencia y en el apartado Publicidad Activa del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Se establece como periodo de realización cada trimestre de 2018.

5. Directrices del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2018.

El artículo 27 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/2012, de 17 de enero, establece que la Dirección de la Agencia elaborará y aprobará el plan anual de control tributario de acuerdo con las directrices que se establezcan en el plan de acción anual. En su caso, dicho plan de control tributario podrá incluir planes parciales de gestión, inspección y recaudación.

Así mismo, el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que la Administración tributaria elaborará anualmente un Plan de Control Tributario que tendrá carácter reservado, aunque eso no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informan.

En idéntico sentido, el artículo 170 del Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión, inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos (en adelante Reglamento General de Aplicación de los Tributos), aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, dispone que, la planificación es el conjunto de planes y programas definidos sobre sectores económicos, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho, relaciones jurídico-tributarias u otros, conforme a los que los órganos de inspección desarrollan su actividad, de manera tal que cada Administración tributaria integrará en el Plan de Control Tributario al que se refiere el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plan o los planes de inspección, que se basarán en los criterios de riesgo fiscal, oportunidad, aleatoriedad u otros que se estimen pertinentes.

Así mismo, se determina que los planes de inspección, los medios informáticos de tratamiento de información y los demás sistemas de selección de los obligados tributarios que

tengan que ser objeto de actuaciones inspectoras tendrán carácter reservado, no serán objeto de publicidad o de comunicación, ni se pondrán de manifiesto a los obligados tributarios ni a órganos ajenos a la aplicación de los tributos.

La prevención y la lucha contra el fraude fiscal constituye uno de los objetivos estratégicos fundamentales de la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante la Agencia). La estrategia de lucha contra el fraude fiscal se organiza desde una triple perspectiva: prevención, control y cooperación.

El Plan de Control tributario es un instrumento básico y fundamental en la gestión y el control desarrollado por las diferentes áreas funcionales de la aplicación de los tributos de la Agencia, considerando las responsabilidades en el ámbito del control tributario encomendadas a cada una de ellas, como son la investigación y detección del fraude fiscal y el diseño de las líneas estratégicas para combatirlo y evitarlo.

La principal función del Plan de Control tributario, si bien no la única, consiste en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo respecto a las cuales se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal. Esa definición implica un análisis previo de las distintas manifestaciones de aquel, permitiendo identificar las áreas de riesgo que requieren una atención prioritaria y, a continuación, realizar una programación de las actuaciones a desarrollar para alcanzar dicho objetivo con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

Como todas las administraciones tributarias, la Agencia dedica sus esfuerzos a dos grandes áreas de actuación, por un lado la prevención, y por otro lado el control del fraude tributario.

Para este ejercicio tiene especial importancia el Plan Especial de Lucha Contra el Fraude Fiscal, con el objetivo de propiciar una acción enérgica y rápida, priorizando ciertos aspectos concretos basado en la experiencia y en las nuevas tipologías de fraude detectado, con el fin de conseguir un doble objetivo:

- Por un lado, obtener resultados a corto plazo en términos de recaudación líquida,
- y por otro, convencer a los ciudadanos de que existe una elevada probabilidad de que los comportamientos fraudulentos sean rápida y severamente corregidos.

La finalidad del Plan es localizar los fraudes en los distintos impuestos que gestiona la Agencia, así como la ocultación de bienes y derechos tanto en la fase de gestión como de recaudación, todo ello, en aras al principio de justicia y equidad.

Para potenciar y conseguir tales objetivos, en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, se modifica parcialmente la Ley de creación de la Agencia Tributaria, con la finalidad de que la misma tenga mayor autonomía y auto gestión de los recursos humanos de los que dispone, como punto de partida para abordar mayores competencias en materia de recaudación ejecutiva, en la lucha contra el fraude recaudatorio y fiscal, y para asumir la gestión de figuras tributarias que, actualmente tiene delegadas.

Mientras tanto, la Agencia Tributaria debe adoptar medidas de racionalización de sus recursos para aumentar la eficiencia en el cumplimiento de sus funciones en general y en la lucha contra el fraude tributario en particular. Para ello, se pondrá el acento en la racionalización de la estructura organizativa manteniendo elementos de flexibilidad como en ejercicios anteriores, como la extensión de competencias y funciones de las unidades fuera de su ámbito provincial, principalmente las de recaudación ejecutiva, inspección y valoración.

El Plan de Control tributario de la Agencia para el ejercicio 2018 está integrado por:

1. Los criterios generales del Plan, que se hacen públicos en la presente resolución, donde se fijan y se definen las principales áreas de riesgo.

2. Los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los principales sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.

3. Las normas básicas de integración de los distintos planes parciales, donde se desarrollarán las medidas y procedimientos de coordinación y colaboración entre áreas.

De otro lado, en este ejercicio, como en el anterior, no podemos olvidarnos de los efectos de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que gran parte de la actividad de la

Agencia durante el ejercicio 2018 se dedicará a dar cumplimiento a las previsiones normativas relacionadas con el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas y con la tramitación electrónica de expedientes.

Durante este ejercicio habrá que prestar especial atención a las modificaciones producidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con la entrada en vigor de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2018 en lo referido a dicha figura.

Es también relevante, a efectos de la recaudación ejecutiva, la Adenda al Convenio por el que la Agencia Estatal de Administración Tributaria asumió la gestión en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ha firmado en 2017, que introduce algunas modificaciones y mejoras derivadas de la experiencia adquirida a lo largo de los años de vigencia del citado convenio, la aplicación práctica del mismo, los cambios normativos y el grado de avance alcanzado en el uso de medios telemáticos, todo ello en aras de garantizar una mayor eficacia en la gestión recaudatoria.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado:

Aprobar las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario de 2018 que, a continuación, se enuncian y ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”, así como su difusión por cualquier otro medio que resulte adecuado para su general conocimiento.

I. Prevención, Investigación y Control del Fraude Tributario.

Los datos obtenidos de las autoliquidaciones y declaraciones tributarias, relativas a bienes, derechos, o negocios jurídicos de los ciudadanos, así como la información derivada de terceros como Notarios, Registradores de la Propiedad, y las actuaciones de captación de información, así como la obtenida a través de los distintos mecanismos de cooperación con otras Administraciones Públicas, constituyen un instrumento esencial para la detección de riesgos fiscales y la selección óptima de los obligados tributarios que serán objeto de comprobación.

La explotación óptima de esa información, mediante herramientas informáticas será objeto de refuerzo a lo largo de 2018. Para ello se intensificará el desarrollo de instrumentos informáticos que faciliten la identificación de perfiles de riesgo, utilizando toda la información disponible en las bases de datos de la Agencia, o de las que pueda disponer. Esa identificación

permitirá no sólo el inicio de procedimientos de comprobación, sino también optimizar el tratamiento de la información sobre los resultados obtenidos.

La Agencia profundizará asimismo en la puesta en marcha de medidas que dirijan los recursos humanos y materiales hacia las actuaciones de mayor eficacia en la lucha contra el fraude, mediante la concentración a nivel central y regional de determinadas funciones y competencias, así como mediante el reforzamiento de las actuaciones de colaboración y coordinación entre las distintas áreas.

La prevención del fraude comienza con una adecuada información y asistencia al contribuyente mediante la consolidación y mejora de las aplicaciones y los programas de ayuda que se encuentran en la web de la Agencia, así como la actualización continua de la información tributaria en la web, las actuaciones destinadas a reforzar los canales de información ciudadana, el fomento de la asistencia prestada al contribuyente en las oficinas de la Agencia, y las actuaciones destinadas a intensificar la apuesta por la administración electrónica que va redundar en una mejor atención al ciudadano facilitando el cumplimiento de sus obligaciones y ampliando del catálogo de servicios dirigidos al contribuyente.

En particular, la Agencia Tributaria en el año 2018 centrará su actuación en los siguientes sectores o tipologías de fraude:

1. Control de Presentación de autoliquidaciones, declaraciones informativas así como el control y seguimiento de los supuestos de prórroga y suspensión de los plazos de presentación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, como primera actuación de la administración tributaria en aras a exigir el cumplimiento de los contribuyentes con sus obligaciones tributarias.

2. Investigación patrimonial de las personas físicas. La ocultación de patrimonios tanto en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, como en el Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, precisa priorizar actuaciones dirigidas al descubrimiento de tales patrimonios, para ello la colaboración con otras Administraciones resulta esencial, con ese objetivo, se potenciará y continuará con el intercambio de información entre Administraciones Tributarias, especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La investigación se centrará en localizar todos aquellos bienes y derechos que no hayan sido declarados o que lo hayan sido parcialmente, con el objeto de la correcta integración de los mismos en la base imponible, aplicando las presunciones y en su caso adiciones de bienes y derechos.

Dentro de la investigación patrimonial, cobra especial importancia el descubrimiento y valoración del patrimonio preexistente de los herederos y legatarios, como circunstancia relevante para poder aplicar reducciones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En esta línea, se reforzará la investigación de la titularidad y propiedad de las cuentas corrientes y fondos del causante.

3. Actuaciones de control de beneficios fiscales en Impuestos Personales. La regularización de los impuestos personales y progresivos, como el Impuesto sobre el Patrimonio, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el control de beneficios fiscales será otra de las actuaciones que se continuarán llevando a cabo con especial intensidad. En estos impuestos, la existencia de importantes beneficios fiscales, tanto en la vivienda habitual, como en la tenencia o transmisión de empresas o de participaciones en el capital de entidades, supone que se deba realizar una actuación intensiva de análisis de los mismos, con el objeto de regularizar todos aquellos supuestos en los que no se cumplan los requisitos para obtener los beneficios fiscales. Igualmente los supuestos relativos a la tenencia o a la transmisión de sociedades patrimoniales, que no conste actividad económica, por ser de mera tenencia de bienes así como la existencia en el patrimonio de empresas o sociedades, de bienes o derechos que no estén afectos a la actividad empresarial.

4. Traslados de Residencia. La efectiva residencia en el territorio de una Comunidad Autónoma, determina el punto de conexión, y por tanto la obligatoriedad de tributar en dicho territorio por el Impuesto sobre el Patrimonio, así como en el Impuesto sobre Sucesiones, y en algunos casos en la modalidad de Donaciones. Con la información suministrada por otras Administraciones, junto con actuaciones de control concretas, se intensificarán las actuaciones tendentes a la detección de posibles deslocalizaciones en el ámbito de estos impuestos, en especial por cambios del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales, sin que se haya trasladado de forma efectiva su residencia habitual.

5. Actuaciones relativas contratos y a otros negocios jurídicos simulados. En concreto, dar una formalidad aparente a un negocio jurídico tal como préstamo o transmisión onerosa, cuando en realidad no existe tal negocio jurídico, sino que se encubre operaciones lucrativas

inter vivos (donación). Se intensificará la realización de actuaciones concretas dirigidas a la tributación por el negocio jurídico real y no por el negocio aparentado o simulado.

En esta línea, se reforzará el control de los medios de pago de los excesos de adjudicación declarados en escritura pública.

6. Actuaciones relativas al Sector Inmobiliario. En cuanto a las transmisiones patrimoniales onerosas inter-vivos, se intensificarán las actuaciones centradas en el control de las operaciones y negocios jurídicos del sector inmobiliario, en las las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 314 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen. Igualmente se efectuará un especial control de aquellas operaciones que han tributado incorrectamente por Impuesto sobre el Valor Añadido cuando deben tributar por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, bien en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial, o en los supuestos en los que no procede la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En esta línea, se continuarán las actuaciones relativas al control del cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar el tipo reducido en las adquisiciones efectuadas por los profesionales inmobiliarios, así como el control de los requisitos para aplicar el tipo reducido por adquisición de vivienda habitual por jóvenes y discapacitados.

7. Comprobación de bases imponibles. En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, se continuará dedicando especial atención a la llamada «simulación de precios», en las adquisiciones inmobiliarias, así como a la correcta declaración del valor de los bienes y derechos que son objeto de transmisión o sobre operaciones inmobiliarias.

8. En los Tributos sobre el Juego, se intensificarán las actuaciones dirigidas a la correcta tributación de la Tasa Fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, relativa a las máquinas recreativas y de azar, así como al juego de bingo, las apuestas y los casinos de juego.

9. Actuaciones de Control en Tributos Propios. Se continuará prestando especial atención tanto a la correcta aplicación de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales, y en el Impuesto sobre Emisión de gases a la atmósfera, como a la correcta determinación de la base imponible tanto de éste último, como del Impuesto sobre Depósitos de Residuos Peligrosos y del Impuesto sobre bolsas de plástico de un solo uso, en estrecha colaboración con la Consejería de Medio Ambiente. Especial relevancia tienen las actuaciones intensivas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma dirigidas a la comprobación de las autoliquidaciones de los sustitutos del contribuyente, y de los contribuyentes directos.

II. Control del fraude en fase recaudatoria.

El buen fin de las actuaciones de control tributario exige concentrar de manera especial los esfuerzos en la recaudación, especialmente, en el ámbito ejecutivo, cuando el deudor no ha atendido voluntariamente sus obligaciones, siendo el control del fraude en fase recaudatoria una de las prioridades de toda Administración tributaria.

Resulta especialmente importante insistir en que la gestión recaudatoria de los ingresos públicos atribuida a la Agencia, no corresponde exclusivamente a sus órganos de recaudación, sino que su éxito precisa la coordinación especialmente intensa con las unidades encargadas de las funciones de inspección o de gestión dependientes de la Agencia, así como del resto de Consejerías y Agencias gestoras de ingresos de derecho público.

Como se ha indicado, la Adenda del Convenio por el que la Agencia Estatal de Administración Tributaria asumió la gestión en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público gestionados por la Comunidad Autónoma de Andalucía que se ha firmado en 2017, introduce algunas modificaciones y mejoras en aras de garantizar una mayor eficacia en la gestión recaudatoria.

El control del fraude en esta fase irá dirigido a la potenciación de las siguientes actuaciones y mecanismos de prevención y control:

1. Coordinación de la actividad recaudatoria con los órganos de la propia Agencia responsables de la gestión de ingresos:

Por un lado, mediante la adopción de medidas cautelares de carácter provisional, con la finalidad de asegurar el cobro de la deuda, tanto en procedimientos de gestión como de inspección.

Por otro lado, con el tratamiento diferenciado de las deudas garantizadas mediante aval, certificado de seguro de caución o depósito de metálico.

2. Coordinación con los Agentes Recaudadores Externos (Diputaciones Provinciales y Agencia Estatal de Administración Tributaria).

3. Coordinación con órganos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública que desarrollan otras funciones administrativas y de seguimiento de ingresos públicos.

4. Coordinación con órganos gestores de ingresos de derecho público de otras Consejerías y Agencias Públicas, prestando especial atención a la derivación de responsabilidad solidaria en periodo voluntario, al registro de presuntos responsables (solidarios y subsidiarios) y a la compensación.

5. Declaración de la responsabilidad solidaria, una vez producido el vencimiento, y de la responsabilidad subsidiaria tras la declaración de insolvencia del obligado principal y todos los responsables solidarios, salvo que la deuda esté asignada en gestión de cobro a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo caso la realizará ésta.

6. Análisis y control de la deuda, con el objeto de agilizar la ejecución de la misma, para lo cual, se intensificarán las actuaciones dirigidas especialmente al control de las paralizaciones y suspensiones, al control, seguimiento y coordinación de los Agentes recaudadores externos, y al control de deudas de especial relevancia.

7. Control de los procedimientos de apremio, potenciándose la notificación en origen de providencias de apremios y actuaciones de embargo y ejecución material. En este sentido, es importante la modificación del Convenio de recaudación ejecutiva, al que se añade en la Adenda una Base Cuarta (bis), en virtud de la cual se puede proceder al envío de deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por la Comunidad Autónoma.

8. Derivaciones de responsabilidad y procedimientos de recaudación frente a sucesores, especialmente en los tributos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía, y, en concreto, en el caso de afección de bienes.

9. Agilización de la tramitación de los aplazamientos y fraccionamientos y de los recursos contra actos del procedimiento recaudatorio, evitando su utilización como mero instrumento dilatorio de la exigencia de las deudas.

10. Control de deudores en proceso concursal, con especial atención a las liquidaciones vencidas a las que no se ha dictado providencia de apremio por estar el obligado al pago incurso en un procedimiento concursal, a la conclusión de forma prioritaria de todos aquellos procedimientos abiertos y la puesta en conocimiento del Gabinete Jurídico de las posibles liquidaciones derivadas de los mismos.

11. Procedimientos de compensación. La implantación del sistema de centralización de los pagos, facilitará la posibilidad de realizar compensaciones de pagos, tanto con devoluciones de ingresos como con otros pagos presupuestarios.

12. Procedimientos de revisión, en los que se vigilará especialmente la correcta adopción, vigencia y levantamiento de la suspensión de las liquidaciones recurridas.

13. Continuación de los controles sobre la actividad de deudores que hayan resultado insolventes, para detectar la posible solvencia sobrevenida o, en su caso, impulsar las acciones penales que pudieran corresponder por la presunta comisión de delitos de insolvencia punible.

III. Colaboración entre la Agencia Tributaria de Andalucía con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Otras Administraciones.

La Agencia Tributaria de Andalucía, en el marco de los acuerdos adoptados en el seno del Consejo Superior y de los Consejos Territoriales para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, potenciará los intercambios de información con trascendencia tributaria con las Administraciones tributarias del Estado y del resto de Comunidades Autónomas con la

finalidad de incrementar la eficacia de la gestión tributaria, mejorar la asistencia a los contribuyentes y, singularmente, potenciar la lucha contra el fraude fiscal.

En este marco de colaboración entre Administraciones, para 2018 se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

1. Coordinación de las actuaciones en materia de información sobre los datos censales más relevantes de los obligados tributarios a través del Censo Único Compartido, base de datos consolidada de información censal obtenida por las Administraciones tributarias autonómicas y estatal, y en particular, en el control de los domicilios declarados y sus modificaciones.

2. Aportación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la información necesaria para el control de las distintas deducciones establecidas por la Comunidad Autónoma en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como de los datos sobre familias numerosas y personas con discapacidad necesarios para los beneficios fiscales estatales.

3. Impuesto sobre el Patrimonio y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, mediante el cruce de información sobre la titularidad de bienes y derechos, incluidos los situados en el extranjero, y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.

4. Se continuará con la colaboración en los procedimientos de selección de las operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por la modalidad «Transmisiones Patrimoniales» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, alternativamente por IVA, así como con el intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles.

5. Operaciones societarias más relevantes declaradas exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por haberse acogido al régimen fiscal especial del capítulo VII del título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

6. Comprobación de los requisitos para el disfrute de la exención o bonificación del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte por adquisición de vehículos por minusválidos y familias numerosas.

7. Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias en paraísos fiscales.

8. Remisión de información sobre los valores reales de transmisión de bienes y derechos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones que hayan sido comprobados por las Administraciones tributarias autonómicas en el curso de procedimientos de control, dada la repercusión de este valor comprobado en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades.

9. Remisión de información sobre la constitución de rentas vitalicias, operaciones de disolución de sociedades y de reducción del capital social con atribución de bienes o derechos de la sociedad a sus socios, préstamos entre particulares y pagos presupuestarios antes de su realización, a efectos de proceder al embargo del correspondiente derecho de crédito en caso de que el acreedor mantenga deudas pendientes de pago con la Agencia Tributaria.

10. Comprobación de la adecuada tributación de los sujetos pasivos en las distintas figuras impositivas en virtud de la información remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

11. Se promoverán actuaciones de comprobación de domicilios fiscales, de acuerdo con lo regulado en la subsección II, sección VII del capítulo II, del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, así como de sus modificaciones.

12. Implantación efectiva de cauces de comunicación ágiles de aquellos pagos, presupuestarios o no, que los deudores hayan de recibir de ambas Administraciones y que puedan ser susceptibles de embargo por las mismas., y, en particular, adhesión por parte de la

Agencia Tributaria de Andalucía al sistema automatizado de embargo de devoluciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a favor de sus deudores.

13. Colaboración entre ambas Agencias en los procedimientos de derivación de responsabilidad, en la adopción de medidas cautelares así como en materia de personación en los procedimientos concursales.

14. Remisión de información relativa a adjudicaciones de bienes, tanto muebles como inmuebles realizadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria como consecuencia de actuaciones de embargo, a favor de contribuyentes adjudicatarios con domicilio fiscal en Andalucía.

15. Intensificar el intercambio de información con otras Administraciones, especialmente Ayuntamientos, Ministerios y los propios Organismos de la Junta de Andalucía a fin de obtener los datos e información necesarios sobre Concesiones Administrativas otorgadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

16. Colaboración con otras Administraciones tributarias mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

6. Estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2018.

Las cifras de referencia de la Agencia Tributaria se corresponden con las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente, es posible realizar la siguiente distinción:

TRIBUTOS PROPIOS	
TRIBUTO	OBJETIVO
IMPUESTO DE EMISIÓN DE GASES A LA ATMÓSFERA	4.073.311
IMPUESTO DE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES	3.512.784
IMPUESTO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS	99.955
IMPUESTO BOLSAS DE PLÁSTICO	365.605
CANON DE MEJORA	127.200.000
TASAS CONSEJERÍAS Y AGENCIAS	65.613.948
TOTAL	200.865.603
TRIBUTOS CEDIDOS DE GESTIÓN PROPIA	
TRIBUTO	OBJETIVO
IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	390.456.210
IMPUESTO PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS	85.993.772
TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS	1.129.075.555
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	416.657.619
TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO	164.085.156
TOTAL	2.186.268.312
OTROS INGRESOS	
	OBJETIVO
RECARGO DE APREMIO	37.390.342
SANCIONES TRIBUTARIAS	37.250.351
INTERESES DE DEMORA	16.972.094
TOTAL	91.612.787
TOTAL TODOS LOS CONCEPTOS	2.478.746.702

En su caso, las cifras a que se refiere el presente apartado se ajustarán en función de las modificaciones normativas que pudieran afectar a dichas previsiones.

Cabe señalar, no obstante, que tanto la gestión de las tasas de Consejerías y Agencias como el Canon de Mejora no son objeto de gestión directa por la Agencia Tributaria de Andalucía, sino que su gestión ha sido delegada a otros órganos por las correspondientes resoluciones del Consejo Rector, por lo que la cifra de ingresos previstos para su aplicación directa por la Agencia ascendería a 2.285.932.754 euros.

7. Recursos materiales, tecnológicos y presupuestarios.

A) Recursos materiales.

Durante el ejercicio 2018 se arbitrarán fórmulas de colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de registros generales y archivo, entre tanto no

esté en pleno funcionamiento para la Agencia Tributaria de Andalucía el registro electrónico y archivo electrónico únicos de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, durante el ejercicio 2018 los conceptos que se relacionan a continuación tienen la consideración de servicios a cargo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y se atenderán con cargo a los créditos presupuestarios cuya gestión corresponde a la misma, salvo aquellos que estén incluidos en el Acuerdo de Nivel de Servicios. Concretamente, se atenderán los siguientes gastos:

- a) Arrendamientos
- b) Reparaciones, mantenimiento y conservación de bienes inmuebles e instalaciones.
- c) Suministros, salvo que tengan elementos distintivos o identificativos de la Agencia Tributaria.
- d) Limpieza y seguridad.

Cualquier otro gasto que resulte de la actividad de la Agencia no contemplado en los apartados anteriores será atendido por ésta con cargo a su presupuesto.

Por lo que se refiere a las competencias en materia de gestión de personal dependiente de la Agencia, y conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, modificada por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, seguirán realizándose por los órganos que las tuvieran atribuidas en el momento de la puesta en funcionamiento de la Agencia. Por otra parte, conforme a la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el personal dependiente funcionalmente de la Agencia Tributaria en la provincia está adscrito a los de servicios periféricos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del citado Decreto respecto a los servicios comunes.

Todo ello, sin perjuicio de que, en el momento en que se apruebe la relación de puestos de trabajo de la Agencia, la dependencia orgánica y funcional del personal con funciones ATRIAN, pase a ser de la Agencia Tributaria de Andalucía, conforme a la disposición adicional octava, en relación con la disposición transitoria anteriormente señalada, de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

B) Recursos tecnológicos.

Para el ejercicio 2018, se señalan como desarrollos especialmente relevantes para el adecuado funcionamiento de la ATRIAN el cumplimiento de los siguientes objetivos dentro del marco de relación establecido con la Dirección General de Política Digital (en adelante, DGPD):

- Nueva página web de la Agencia.
- Presentación electrónica íntegra.
- Registro electrónico.
- Notificación electrónica.
- Adaptación de expedientes y documentos SUR.
- Actuaciones administrativas automatizadas que se definan por en la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Conocer el estado de tramitación de los expedientes SUR a través de la Carpeta Ciudadana.

C) Recursos presupuestarios.

Para el ejercicio 2018, los recursos presupuestarios que la Agencia prevé disponer para la consecución de los objetivos enunciados se destinan a las diferentes partidas que integran el presupuesto de la Agencia, las cuales pueden sistematizarse conforme a los siguientes criterios:

RECURSOS PRESUPUESTARIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA POR CAPÍTULO	
SECCIÓN: 10.39	61L COORDINACIÓN Y CONTROL HACIENDA CA
CAPÍTULO	IMPORTE EJERCICIO 2018
I GASTOS PERSONAL	31.631.755
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	36.039.562
III GASTOS FINANCIEROS	5.220.000
VI INVERSIONES REALES	95.000
TOTAL PRESUPUESTO	72.986.317

Capítulo I.

La gestión de dichos créditos del Capítulo I se llevará a cabo por la Agencia Tributaria de Andalucía, en el gasto concerniente al personal directivo de la Agencia y al centro gestor al que esté adscrito orgánicamente el personal que depende funcionalmente de la Agencia

Tributaria, entre tanto no se apruebe la relación de puestos de trabajo de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Parte de estos fondos se destinarán a financiar la elaboración y la ejecución Proyecto “Gestión recaudación ejecutiva”, que pretende asumir una parte de procedimientos de ejecución con medios propios, para ello se avanzará en procesos que permitan mejorar la ratio de ingreso derivada de la gestión recaudatoria que implica la dotación de personal, y que se llevará a cabo de modo progresivo y gradual.

Además, se incrementan las dotaciones para reforzar la lucha contra el fraude más complejo y sofisticado a través de la ampliación de medios para las labores de Inspección con carácter regional.

Capítulo II.

En este capítulo se presupuestan los gastos derivados de la aplicación de los tributos. Además de los gastos comunes derivados del funcionamiento de la Agencia, debemos destacar el peso que supone en el presupuesto de aquéllos destinados a notificaciones de actos tributarios y las dietas relacionadas con desplazamiento para la realización de actuaciones vinculadas a la lucha contra el fraude fiscal.

Respecto a las notificaciones se está trabajando en la implantación de la notificación electrónica mediante adhesión a la encomienda marco con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El esfuerzo de contención del gasto en esta partida es significativo, en un contexto en el que la Agencia Tributaria de Andalucía sigue incrementando de forma progresiva el número de actuaciones de lucha contra el fraude fiscal.

Entre las partidas de gastos derivados de la aplicación de los tributos se encuentran los vinculados a la litigiosidad de los procedimientos tributarios:

- Debemos destacar los derivados de los reembolsos de los costes de las garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto, si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución administrativa firme. Y los gastos jurídicos y contenciosos en ejecución de resoluciones judiciales y administrativas en el caso de las condenas en costas derivadas de procedimientos tributarios.
- También se contemplan los gastos derivados de los procedimientos de tasación pericial contradictoria, dado el carácter patrimonial de las figuras tributarias gestionadas por la

Agencia, y su vinculación al sector inmobiliario en un escenario de continuas variaciones de los valores en los mercados.

Capítulo III.

La agencia tiene encomendada la ejecución de las devoluciones correspondientes a los tributos cuya gestión tiene atribuida. Concretamente, con cargo a su presupuesto se imputan los costes derivados de intereses de devoluciones de ingresos que gestiona.

Capítulo VI.

Como novedad para el ejercicio 2018 se incluye la partida de 95.000 euros con el propósito de atender las necesidades derivadas de la compra de mobiliario.

8. El personal de la Agencia.

El número de efectivos que la Agencia tiene a su disposición a 31 de diciembre de 2017 asciende a 700. Según la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, que ha modificado la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, añadiendo una disposición adicional octava, se establece que el personal que ocupe puestos de trabajo identificados con las funciones atribuidas a la Agencia (funciones ATRIAN) tendrá dependencia orgánica y funcional de la misma. También se ha modificado la disposición transitoria primera de la citada Ley 23/2007, de 18 de diciembre, en la que se determina que hasta que se apruebe la relación de puestos de trabajo de la ATRIAN, se mantendrá la dependencia orgánica preexistente del personal que presta servicio en la misma a la entrada en vigor de la presente disposición transitoria.

En cuanto a la formación del personal, con la pretensión de incrementar la oferta de acciones formativas de carácter sectorial de calidad, se pondrá a disposición de los empleados públicos de la Agencia Tributaria de Andalucía los siguientes cursos por vía telemática:

- Revisión de actos en vía administrativa.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Procedimiento sancionador.

- Procedimiento de gestión-inspección.

9. Evaluación y seguimiento de objetivos de la Agencia.

9.1. Evaluación.

La evaluación del Plan de Acción se lleva a cabo mediante la realización de informes trimestrales, siendo el del cuarto trimestre el correspondiente a la evaluación global del Plan de Acción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3.b del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, la Comisión de Control elaborará con carácter trimestral informes sobre el desarrollo y ejecución del Plan de Acción anual y se remitirán al Consejo Rector.

Estos informes versarán sobre el contenido del Plan, incluyendo tanto los indicadores asociados a la evolución de los objetivos señalados a alcanzar en el periodo como las acciones identificadas en el Plan, de acuerdo con el artículo 26.1 del mencionado Estatuto. Los indicadores utilizados son los establecidos para el ejercicio 2018 en el del Contrato de Gestión 2018 - 2021 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018.

La propia dinámica de seguimiento de los instrumentos de planificación de la Agencia ha determinado que el informe del último trimestre del año se convierta en un informe de seguimiento del conjunto del año, debiéndose agregar a las actividades señaladas para el tercer y cuarto trimestre el nivel de cumplimiento de las actividades señaladas para el primer primer y segundo trimestres del año.

Para la evaluación del Plan y la identificación de las diferentes actividades propuestas y del responsable de su ejecución, se incluye en el Anexo un cuadro con el conjunto de las acciones del Plan de Acción integradas en cada uno de los programas. Las acciones aparecen divididas por actividades, por trimestre, y asimismo se detallan el órgano directivo responsable de llevarlas a cabo y los posibles colaboradores en su ejecución.

9.2. Informe de Seguimiento Trimestral.

Este Informe consta de dos apartados:

- 1) El primero incluye una presentación y comentario de los datos de los indicadores seleccionados, asociados a los objetivos del Contrato de Gestión, y

- 2) El segundo apartado realiza una evaluación de las acciones llevadas a cabo durante el trimestre y su adecuación a lo previsto en la planificación anual.

En función de la disponibilidad trimestral de los datos, se llevará a cabo una valoración del conjunto de los indicadores incluidos en el Contrato de Gestión 2018 - 2021 y se realizará una evaluación anual de las acciones previstas en el Plan de acción. La primera parte del Informe supone un 60% del total del mismo y la segunda parte un 40%.

Al objeto de realizar una valoración sintética del conjunto de los indicadores, hay que partir de otorgar diferentes valoraciones a los mismos, lo cual refleja asimismo el orden de prioridades de la Agencia en cuanto a sus objetivos cuantitativos.

A continuación se incluye un cuadro con las ponderaciones otorgadas a cada indicador en función del total.

PONDERACIÓN DE LOS INDICADORES DEL CONTRATO DE GESTIÓN 2018 – 2021		
Objetivos estratégicos	Indicadores	Ponderación total (en %)
Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal	A.1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en el PCT	10%
	A.1.2. Porcentaje de reducción del pendiente de cobro	3%
	A.2.1. Porcentaje de presentación de documentos por colaborador social en virtud de convenio con respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales	7%
	A.3.1. Recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el ejercicio corriente respecto a la recaudación ejecutiva neta por medios propios obtenida en el año anterior	10%
	A.4.1. Número de presentaciones de autoliquidaciones asistidas respecto al número total de autoliquidaciones	5%
Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATRIAN íntegramente por medios electrónicos	B.1.1. Porcentaje de presentación de documentos por medios telemáticos	15%
	B.1.2. Valor medio del grado de telematización	15%
Mejora de la gestión de los recursos asignados a la ATRIAN	C.1.1. Grado de consecución de los objetivos recogidos en la Carta de Servicios	10%
	C.2.1. Porcentaje de REAS estimadas respecto al total de actos administrativos	5%
	C.3.1. Número de horas de formación especializada por empleado y año	10%
	C.4.1. Porcentaje de relación de costes respecto a la recaudación neta del periodo	10%

10. Evaluación de las actividades y resultados especificados para cada Departamento y Gerencia Provincial.

En el apartado VI.3 del Contrato de Gestión 2018 - 2021 se establece que para determinar el complemento de productividad del personal directivo, se elaborará anualmente un informe de cumplimiento de las actividades especificadas en el Plan de Acción de cada año para cada Departamento y Gerencia provincial. Este informe será aprobado por la persona titular de la Agencia y su contenido versará según lo estipulado en el propio Plan de Acción.

Por ello, este Informe de cumplimiento constará de dos partes:

- 1) Una primera en la que se valorarán determinados indicadores del conjunto de los identificados en el Contrato de Gestión, y
- 2) una segunda que incluirá la evaluación por departamento y gerencia provincial de las acciones asignadas específicamente a los mismos, y cuyo detalle aparece recogido en los Anexos.

La primera parte del Informe supondrá un 60% del total y la segunda el 40% restante.

Para la determinación de la productividad de las personas titulares de los Departamentos de la Agencia, se valorarán los indicadores del Contrato de Gestión señalados en el cuadro precedente, con carácter global para los tres departamentos de la Agencia.

Para la determinación de la productividad de las personas titulares de las Gerencias Provinciales los indicadores seleccionados en este Plan de Acción para su cuantificación a escala provincial son los del cuadro anteriormente señalado, con la siguiente metodología de cálculo:

- Los indicadores A.1.1., A.1.2., A.3.1., A.4.1, C.2.1., y C.3.1., se valorarán individualmente para cada Gerencia Provincial.
- Los indicadores A.2.1., B.1.1., B.1.2. y C.4.1. serán valorados de forma global para todas las Gerencias Provinciales.

La Dirección de la Agencia podrá acordar un incremento adicional de hasta 10 puntos porcentuales en la evaluación de los resultados de los Departamentos y Gerencias Provinciales como consecuencia de la colaboración prestada entre unidades de la Agencia Tributaria de Andalucía.

11. Adaptación del Plan de Acción Anual 2018.

El presente Plan de Acción podrá ser objeto de modificación o adaptación en caso de que el Contrato de Gestión plurianual para el período 2018 - 2021, fuese modificado en virtud de lo establecido en su apartado VIII.

Las modificaciones o adaptaciones realizadas en el presente Plan de Acción serán aprobadas por Consejo Rector de la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4. de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.

ANEXO

PROGRAMAS, OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
A.1.	Planificación y Control tributario	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Elaboración Borrador Directrices PCT 2019				X	DAT	GERENCIAS
2	Elaboración Borrador PCT 2019				X	DAT	GERENCIAS
3	Seguimiento de PLFF	X	X	X	X	DAT	DITAI-GERENCIAS
4	Informes seguimiento PCT 2018	X	X	X	X	DAT	DITAI
5	Nivel de cumplimiento del plan de control tributario	X	X	X	X	DAT-GERENCIAS	DITAI
6	Informes de seguimiento de OOLL	Durante todo el ejercicio				GERENCIAS	
7	Depuración del pendiente de cobro	Durante todo el ejercicio				DAT	DITAI

PROGRAMAS, OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
A.2.	Cooperación para facilitar el cumplimiento de obligaciones y para luchar contra el fraude fiscal	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Convenio con Notarios			X		DOGR-DAT-DITAI	
2	Colaboración social con otros colectivos				X	DOGR-DAT-DITAI	
3	Revisión de convenios				X	DOGR-DAT-DITAI	
4	Celebración de jornadas de colaboración social	Durante todo el ejercicio				GERENCIAS	

PROGRAMAS, OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
A.3.	Estrategia de gestión recaudatoria	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Emisión de providencias de apremio mediante actuación administrativa automatizada			X		DITAI	DOGR-DAT-GERENCIAS
2	Análisis funcional de embargo de cuentas corrientes			X		DITAI	DAT
3	Análisis funcional de embargo de sueldos y salarios				X	DITAI	DAT
4	Puesta en funcionamiento de domiciliaciones de pagos				X	DITAI	DAT
5	Revisión de procedimientos concursales				X	DAT	DITAI
6	Colaboración con Órganos Gestores Junta de Andalucía	Durante todo el ejercicio				DAT	DITAI
7	Ampliación de notificaciones de providencias de apremio en origen (NAO)	Durante todo el ejercicio				DAT	DITAI

PROGRAMAS, OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
A.4.	Información y Asistencia	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Consolidar la cita previa	Durante todo el ejercicio				DAT	
2	Implantación de nuevo sistema de gestión de citas previas	Durante todo el ejercicio				DITAI-DAT	GERENCIAS
3	Implantación del nuevo sistema de gestión de colas	Durante todo el ejercicio				DITAI-DAT	GERENCIAS
4	Informe de diagnóstico de la utilización de herramientas para la cita previa		X		X	DITAI-DAT	
5	Revisión y actualización de contenidos del Portal Web ATRIAN	Durante todo el ejercicio				DITAI	DOGR-DAT

PROGRAMAS, OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
B.1.	Implantación de la Administración electrónica	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Puesta en funcionamiento de notificación electrónica			X		DITAI	DOGR-DAT-GERENCIAS
2	Diseño y puesta en funcionamiento del nuevo portal web de la Agencia				X	DITAI	DOGR-DAT
3	Consulta del estado de tramitación de expedientes por los interesados a través de Internet				X	DITAI	DOGR-DAT
4	Revisión y catalogación de formularios y modelos de la Agencia	Durante todo el ejercicio				DITAI	DOGR-DAT
5	Revisión de circuitos SUR				X	DITAI	DOGR-DAT
6	Tramitación automatizada de expedientes				X	DITAI	DOGR-DAT

PROGRAMAS, OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
C.1.	Impulso a la Calidad	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Instrucción TPC			X		DAT	DOGR-DITAI
2	Educación cívico tributaria				X	DOGR-DAT	
3	Plan de comunicación de objetivos y gestión del cambio				X	DOGR-DAT-DITAI-GERENCIAS	
4	Actualización de la Base de Datos del Conocimiento Tributario (BDCT)	Durante todo el ejercicio				DAT	
5	Revisión y actualización de Guías de procedimientos tributarios	Durante todo el ejercicio				DOGR	GERENCIAS
6	Revisión y, en su caso, actualización de información pública ATRIAN en Publicidad Activa de Portal de Transparencia	X	X	X	X	DOGR	DAT-DITAI

PROGRAMAS, OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
C.2.	Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Preparación del anteproyecto de Orden de valoración de fincas urbanas para 2019				X	DAT	
2	Elaboración de estudios de mercado a efectos de los tributos gestionados por la ATRIAN				X	DAT-DOGR-DITAI	
3	Circular de unificación de criterios de aplicación de tributos				X	DAT	
4	Instrucción de ejecución de fallos de Tribunales				X	DOGR	

5	Instrucción sobre suspensiones				X	DOGR-DAT	
6	Instrucción sobre procedimiento sancionador				X	DOGR-DAT	
7	Análisis estadístico de litigiosidad	X	X	X	X	DOGR	GERENCIAS
8	Análisis jurídico de litigiosidad	Durante todo el ejercicio				DOGR	

PROGRAMAS, OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
C.3.	Gestión de recursos humanos	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Celebración de jornadas monográficas formativas	Durante todo el ejercicio				DOGR-DAT-DITAI-GERENCIAS	

PROGRAMAS, OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES							
PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES POR TRIMESTRE				ÓRGANOS	
C.4.	Incrementar la eficiencia de los recursos asignados a la ATRIAN	1T	2T	3T	4T	RESPONSABLE	COLABORADOR
1	Informes de seguimiento Contrato de Gestión	X		X		DOGR	DAT-DITAI-GERENCIAS
2	Informes de seguimiento de Plan de Acción	X	X	X	X	DOGR	DAT-DITAI-GERENCIAS
3	Plan normativo ATRIAN				X	DOGR-DAT-DITAI	
4	Elaboración de propuesta de Plan de Acción Anual 2019				X	DOGR-DAT-DITAI-GERENCIAS	
5	Informes de seguimiento de recomendaciones de CF ATRIAN	Durante todo el ejercicio				DOGR-DAT-GERENCIAS	DITAI
6	Informes estadísticos y suministro de información oficial ATRIAN	X	X	X	X	DITAI	